

N° 149 -2016/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2018 Y LOS ANEXOS III y IV DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2016 DE LA SUNAT Y DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Lima, 20 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 011-2015/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el periodo 2015-2018;

Que en el Anexo 3: Programas de Cambio del PEI de la SUNAT para el periodo 2015-2018, se encuentra el Programa de Cambio “Mejora del Cumplimiento” (PMC), el cual está alineado a los Objetivos Estratégicos: OE 1: “Ampliar la Base Tributaria”, al OE 2: “Mejorar el Cumplimiento Voluntario” y al OE 3: “Reducir Costos y Tiempos para el Usuario”;

Que la Resolución de Superintendencia N° 023-2016/SUNAT, aprobó el Plan Operativo Institucional - POI de la SUNAT para el año 2016, el cual incluyó al Programa “Mejora del Cumplimiento” en su Anexo III - Programas de Cambio;

Que a través del Memorándum Circular Electrónico N° 77-2016-100000 la Superintendencia Nacional remite para su cumplimiento la actualización del “Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos”, aprobado por la Oficina Nacional de Planeamiento;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 108-2013/SUNAT se designó al señor Carlos Roberto Drago Llanos como Director del PMC;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 119-2016/SUNAT que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, se crea la Gerencia de Proyectos como unidad orgánica dependiente de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento (INDESCC) cuya

competencia es el modelamiento, desarrollo e implementación de los Proyectos Institucionales a cargo de la INDESCC;

Que existe vinculación entre el alcance y objetivos de los Proyectos Componentes del PMC con el ámbito de competencia de la INDESCC y estando a la creación de la Gerencia de Proyectos se ha estimado conveniente que a partir del 20 de junio de 2016 los Proyectos Componentes del PMC “Libros y Comprobante de Pago Electrónico”, “Cuenta Única”, “Notificación Electrónica y Expediente Virtual” y “Gestión Integral de Riesgo” pasen a ser Proyectos Institucionales a cargo de la Gerencia de Proyectos de la INDESCC, para que se continúe con el desarrollo de los productos de los citados proyectos y, dejar sin efecto la designación del Director del Programa Carlos Roberto Drago Llanos a partir de dicha fecha;

Que de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, así como lo señalado en el Informe N° 12-2016-SUNAT/1K1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, resulta necesario excluir del Anexo 3: Programas de Cambio del PEI 2015-2018 de la SUNAT y del Anexo III – Programas de Cambio del POI 2016 de la SUNAT, al PMC, a partir del 20 de junio de 2016;

Que igualmente se ha visto por conveniente, incluir en el Anexo IV – Proyectos del POI 2016 de la SUNAT, los proyectos “Libros y Comprobante de Pago Electrónico”, “Cuenta Única”, “Notificación Electrónica y Expediente Virtual” y “Gestión Integral de Riesgo” alineados a los Objetivos Estratégicos: OE 1: “Ampliar la Base Tributaria”, al OE 2: “Mejorar el Cumplimiento Voluntario” y al OE 3: “Reducir Costos y Tiempos para el Usuario”, a partir de la misma fecha;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir, a partir del 20 de junio de 2016, el Programa de Cambio “Mejora del Cumplimiento” del Anexo 3: Programas de Cambio del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el período 2015-2018, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 011-2015/SUNAT y modificatorias, y del Anexo III – Programas de Cambio del Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 023-2016/SUNAT.

Artículo 2°.- Incluir, a partir del 20 de junio del 2016, los Proyectos “Libros y Comprobante de Pago Electrónico” “Cuenta Única”, “Notificación Electrónica y Expediente Virtual” y “Gestión Integral de Riesgo” en el Anexo IV – Proyectos del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 023-2016/SUNAT.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 20 de junio de 2016, la designación del señor Carlos Roberto Drago Llanos como Director del Programa de Mejora del Cumplimiento efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 108-2013/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional